

AYUDAS A LA PROGRAMACIÓN DE FESTIVALES Y ESPACIOS ESCÉNICOS.

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERESCENA.

1.1. Origen y objetivos.

El Fondo de Ayudas para las Artes Escénicas Iberoamericanas IBERESCENA fue creado en noviembre de 2006 sobre la base de las decisiones adoptadas por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo (Uruguay), relativas a la ejecución de un programa de fomento, intercambio e integración de la actividad de las artes escénicas iberoamericanas.

IBERESCENA, a través de sus convocatorias, pretende promover en los Estados miembros y por medio de ayudas financieras, la creación de un espacio de integración de las artes escénicas.

Entre sus objetivos figuran:

- Promover las actividades de las artes escénicas con lenguajes innovadores y nuevas expresiones que dialoguen con la escena contemporánea.
- Fomentar la distribución, circulación y promoción de espectáculos iberoamericanos.
- Incentivar las coproducciones de espectáculos entre promotores/as públicos/as y/o privados/as de la escena iberoamericana y promover su presencia en el espacio escénico internacional.
- Promover la creación en las artes escénicas de autores/as iberoamericanos/as.
- Apoyar a los espacios escénicos y a los festivales de Iberoamérica para que prioricen en sus programaciones las producciones del Espacio Cultural Iberoamericano.
- Favorecer el perfeccionamiento profesional en el sector de las artes escénicas.
- Promover la colaboración y sinergia con otros programas e instancias relacionados con las artes escénicas.
- Promover la creación de proyectos que incluyan temáticas de perspectiva de género, pueblos originarios y afrodescendientes y/o que favorezcan la cohesión e inclusión social.

1.2. Estados miembros y estructura.

El Fondo IBERESCENA está actualmente integrado por dieciséis países que financian el Programa: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERESCENA está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), para el cual cada Estado integrante designa una autoridad de las artes escénicas como su representante denominado/a REPPi (Representantes de los Países en los Programas e Iniciativas). Este Consejo

Intergubernamental define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones, de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERESCENA. Se realizan una o dos reuniones ordinarias del Consejo, así como todas aquellas que se consideren extraordinarias, para decidir los proyectos a los que se apoya y la cuantía de los mismos.

Dentro de esta estructura, la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI) asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del Programa.

1.3. Líneas de ayuda.

El CII, teniendo en cuenta los medios financieros puestos a su disposición por los países miembros, ha decidido concentrar su actuación 2020-2021 en:

- **Ayudas a la Creación en Residencia.**
- **Ayudas a la Coproducción de Espectáculos de Artes Escénicas.**
- **Ayudas a la Programación de Festivales y Espacios Escénicos.**

2. REQUISITOS.

La presente convocatoria está dirigida a festivales (ciclos, circuitos, encuentros, muestras) y espacios escénicos, públicos¹ o privados, de países integrantes de IBERESCENA, para la programación de espectáculos iberoamericanos, cuya prioridad sea mostrar propuestas de Artes Escénicas (teatro, danza, circo, artes vivas y/o todas las interdisciplinas derivadas de la combinación de las mismas) de los países miembros del Programa.

2.1. Son requisitos indispensables para que los proyectos presentados sean elegibles:

- a) Aquellos festivales y/o espacios escénicos que tengan su sede y personalidad jurídica en países integrantes del Programa.
- b) Que en las programaciones de los festivales y/o los espacios escénicos se contemple la programación de, como mínimo, un (1) espectáculo de un (1) país miembro del programa IBERESCENA distinto al país sede.
- c) Los proyectos que respondan a las siguientes modalidades de participación:
 - i. Participación presencial (incluye desplazamientos internacionales).
 - ii. Participación virtual (incluye intercambio y desarrollo 100% virtual).
 - iii. Participación mixta (incluye fases del proceso virtuales y presenciales).
- d) Los proyectos que respondan a las siguientes modalidades de programación:
 - i. Los festivales y/o espacios escénicos deberán presentar preferentemente una programación cerrada en el momento de la solicitud.
 - ii. Para aquellos festivales y/o espacios escénicos que deban realizar convocatorias abiertas para la elección de sus programaciones, existirá la posibilidad de no

¹ Quedan excluidas aquellas instituciones públicas cuya financiación provenga en forma mayoritaria de las entidades que integran el CII.

presentar una programación cerrada pero corresponderá al CII la valoración de la trayectoria del festival o espacio escénico en las ediciones pasadas. En este último caso, el/la REPEPI del país donde fue presentada la solicitud, deberá avalar la programación final presentada antes del primer desembolso de la ayuda concedida, y como mínimo, tres meses antes del inicio de la actividad.

- iii. Se establece como mecanismo alternativo de programación, la posibilidad de presentar proyectos para festivales y/o espacios escénicos que permitan la presentación de espectáculos no sólo de manera presencial sino de forma virtual (ya sea en *streamming* o en diferido).
 - iv. De la misma forma, se tendrá en cuenta la inclusión de desarrollos de nuevas plataformas de circulación alternativas a las existentes, fomentando la generación de encuentros, foros y demás espacios que permitan otros productos asociados a las Artes Escénicas.
- 2.2. En ningún caso los financiamientos de esta convocatoria son para giras de grupos y/o compañías. Tampoco para la financiación de actividades que no sean la representación de espectáculos (tales como talleres, charlas, conferencias, exposiciones, presentaciones, etc.).
- 2.3. Las ayudas pueden ser otorgadas por dos años consecutivos a la misma persona o entidad; en el caso de eventos que tengan ediciones que no sean anuales, podrán recibir ayuda por dos ediciones consecutivas. Una tercera ayuda no podrá ser otorgada de forma consecutiva. Pasado un año o edición, la persona o evento podrá solicitar la ayuda nuevamente.
- 2.4. Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, los/as solicitantes deberán estar al día de todas las obligaciones legales y fiscales, y no estar inhabilitados/as para percibir ayudas en cualquiera de los países integrantes de IBERESCENA.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- 3.1. Los proyectos presentados tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:
- a) Coherencia entre la calidad integral del proyecto (a tal efecto se considerará la pertinencia, la programación y los objetivos planteados) y la capacidad de financiación de la propuesta.
 - b) Propuestas que consoliden líneas de cooperación e integración entre artistas escénicos/as del área iberoamericana e impulsen la visibilidad de la creación escénica actual.
 - c) Trayectoria y antecedentes de la entidad organizadora del festival y/o espacio escénico, así como las personas responsables del Proyecto.
 - d) Integren planes de captación, formación y/o fidelización de públicos, estableciendo vínculos con el entorno social donde se desarrolla el proyecto.

- e) Establezcan planes de coordinación con las restantes convocatorias del Programa IBERESCENA (por ejemplo, la programación de coproducciones que hayan sido beneficiarias en otras Convocatorias del Programa).
- f) Se priorizarán aquellos proyectos que valoricen la perspectiva de género, la diversidad, los pueblos originarios y afrodescendientes, las lenguas indígenas y/o que favorezcan la cohesión e inclusión social.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

- 4.1. Las solicitudes deberán presentarse únicamente a través de la plataforma digital de la web de IBERESCENA (www.iberescena.org), llenando debidamente, en español o portugués, los datos solicitados y adjuntando los archivos correspondientes.
- 4.2. Las solicitudes se podrán presentar desde el día 15 de junio hasta las 12 del mediodía del 15 de octubre de 2020, según el uso horario de cada uno de los países miembros.
- 4.3. Las solicitudes deberán presentarse siguiendo las bases de esta convocatoria. No se aceptarán las solicitudes incompletas o extemporáneas.
- 4.4. Las instrucciones del formulario de solicitud en línea se deben observar estrictamente.
- 4.5. Los/as REPMI y la Unidad Técnica de IBERESCENA se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as o a lo/as otras/os REPMI, cualquier información adicional para presentar las propuestas al Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII), quien tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los/as candidatos/as preseleccionados/as que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA.

- 5.1. Las ayudas serán otorgadas a los proyectos que se lleven a cabo entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.
- 5.2. El importe de la ayuda concedida no excederá la cantidad de 20.000 (veinte mil) euros y estará sujeto a la disponibilidad del Fondo, a los criterios de selección mencionados en el apartado 3 de la presente convocatoria y al análisis del mismo que realizará el CII (pudiendo determinarse que se entregue una ayuda menor a la solicitada).
- 5.3. La ayuda será depositada por la UTI en dos plazos:
 - El 70%, una vez enviada por correo electrónico a la UTI la programación definitiva y los materiales de difusión y cumplidos los siguientes trámites requeridos, enviados por correo postal y por correo electrónico:

- Carta compromiso firmada.
 - Datos bancarios.
 - Copia del pasaporte/documento de identificación del titular de la cuenta.
 - El 30% una vez que la UTI y el/la REPEPI hayan dado el visto bueno al informe de avance del proyecto y después de que la Unidad Técnica reciba por correo postal y por correo electrónico:
 - La memoria completa de las actividades que incluya el logotipo de IBERESCENA.
 - La rendición de gastos según presupuesto presentado oportunamente, con las respectivas facturas y comprobantes que justifiquen el primer pago de la ayuda concedida.
- 5.4. La ayuda financiera concedida no podrá transferirse a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental, ni será depositada en una cuenta bancaria ajena a la del/a beneficiario/a.
- 5.5. Finalizado el proyecto, se enviará a la UTI:
- Una memoria completa en formato digital (notas de prensa, elementos gráficos, etc.) de la actividad realizada, por correo electrónico.
 - La rendición de gastos (relación de los mismos, facturas y comprobantes) del 30% restante y una memoria económica que incluya todos los gastos e ingresos del proyecto, por correo postal.
- 5.6. Los/as REPEPI realizarán un seguimiento de las actividades planteadas en la actividad.
- 5.7. El/la solicitante podrá obtener otro tipo de ayudas económicas, siempre y cuando el Programa IBERESCENA quede reflejado en todos los soportes y medios de comunicación como patrocinador/auspiciador del proyecto. Estas ayudas deberán consignarse en la descripción del proyecto y en el presupuesto del mismo.
- 5.8. La ayuda será concedida a la persona o entidad que presente el proyecto, siendo ésta la encargada de desarrollar la gestión global para llevar a cabo el proyecto objeto de la ayuda y de cumplir con todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

6. CARTA-COMPROMISO

- 6.1. Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta compromiso que le será enviada por la Unidad Técnica de IBERESCENA (UTI).
- 6.2. En caso de no cumplirse lo establecido en la carta compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del Programa, sin perjuicio de otras

medidas aplicables en los países de origen. La ayuda concedida hasta ese momento deberá ser reintegrada al Fondo IBERESCENA.

- 6.3. La UTI y los/as REPPi evaluarán la ejecución administrativo-financiera de los proyectos aprobados en esta modalidad, reservándose el derecho de solicitar al/la beneficiario/a los documentos que estime necesarios.

7. MENCIÓN DE LA AYUDA DE IBERESCENA.

La ayuda concedida por el Programa IBERESCENA deberá mencionarse en todos los materiales y soportes de la actividad beneficiada y sus productos derivados. A tal fin, deberá figurar el logotipo correspondiente al Programa y/o cualquier otro que el/la REPPi le solicite.

La Unidad Técnica hará llegar a los/as beneficiarios/as los logotipos del Programa actualizados, así como su Manual de marca con el fin de garantizar las correctas aplicaciones y usos del mismo.

8. MONEDA UTILIZADA.

La ayuda se concede en euros (€).

9. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN.

- 9.1. La ayuda financiera podrá rescindirse y cualquier suma entregada deberá reembolsarse inmediatamente si el/la beneficiario/a:
- No cumple con las obligaciones establecidas en la carta compromiso o destina los fondos a otros fines.
 - Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
 - No realiza la actividad objeto de la ayuda dentro del periodo fijado en el punto 5.1.
- 9.2. La UTI, en corresponsabilidad con el/la REPPi correspondiente, podrá denegar el pago de la ayuda a proyectos aprobados por el CII, en caso de que tras la aprobación de los mismos se incumplan las presentes bases.
- 9.3. La decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental IBERESCENA (CII) sobre la ayuda financiera concedida a la solicitud presentada es inapelable.

10. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS.

Es competencia del CII la modificación e interpretación de las presentes bases.

11. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD.

Toda la documentación deberá ser presentada en español o portugués únicamente por medio de la plataforma digital. No se aceptarán documentos enviados por correo electrónico o a través de cualquier otro medio.

En la plataforma contenida en la página web del Programa (<http://www.iberescena.org/>) se deberá completar el formulario digital y presentar los siguientes documentos:

- DOCUMENTACIÓN LEGAL:
 - Documento de identificación o pasaporte del representante legal de la entidad solicitante o de la persona solicitante (PDF o imagen JPG/PNG) Máx. 5Mb
 - Copia de la documentación que acredite la constitución legal de la entidad que solicita la ayuda o, en el caso de personas físicas, copia de documento de identidad y/o certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal.
- ANTEDECENTES:
 - Currículos y antecedentes de las entidades o personas responsables del proyecto.
 - Antecedentes del evento o actividad. Documentación de la edición o ediciones anteriores en caso de que no sea un proyecto de nueva creación.
- PROYECTO:
 - Descripción del proyecto: fundamentación, objetivos, conceptos de curaduría, programación y público destinatario.
 - Programación: compañías/grupos programados y títulos de las obras (en el caso de programación cerrada) y/o conceptos curatoriales (en el caso de convocatoria abierta), lugares de circulación, espacios de programación, fechas del evento, entre otros aspectos (en ambos casos).
 - Cronograma de ejecución del proyecto.
 - Estrategia de públicos y precios, considerando el costo de la entrada y la propuesta de accesibilidad económica.
 - Plan de financiación y cartas de la o las otras instituciones, entidades o empresas que financian el proyecto y acreditación de subvenciones de los organismos públicos, en su caso.
- PRESUPUESTO:
 - Presupuesto total detallado por rubros de la actividad presentada.